



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: N°EE-2026-000006738-APPSF-OD

VISTO:

El Expediente N°EE-2026-000006738-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, por el que se tramita Licitación Privada N°08/2026, Objeto: Provisión y colocación de Señalización vertical en el Aeropuerto Internacional Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que Laura Pagani - Jefe Departamento de Infraestructura del AIR-, solicita mediante nota a la Directora General de Administración A/C del Aeropuerto Internacional de Rosario, que inicie las actuaciones correspondientes para la Provisión y Colocación de Carteles para Señalización al Ingreso al Aeropuerto, , en virtud de que la puesta en funcionamiento de la Nueva Terminal de Pasajeros ha implicado la modificación de los circuitos de circulación para el ingreso y egreso de los distintos medios de transporte de pasajeros y del personal, así como la ampliación de la playa de estacionamiento, circunstancias que han tornado insuficiente la cartelería actualmente existente y evidenciado el deterioro de gran parte de la señalización vigente, resultando necesaria su renovación y complementación a fin de garantizar una adecuada orientación de los usuarios y un ordenado funcionamiento de la circulación dentro del predio aeroportuario;

Que se encuentra documentada la Solicitud de Contratación de obra por Licitación Privada;

Que el Dpto. de Presupuesto del AIR, procedió a confeccionar la imputación preventiva por la suma de \$25.000.000.- (pesos veinticinco millones);

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos;

Que ha tomado intervención mediante dictamen la Asesoría Jurídica del ente;

Que el Directorio manifiesta mediante Extracto de Acta N°1086, punto 3, del 28 de mayo de 2026, su decisorio aprobando los pliegos mencionados *ut-supra* encomendando que se lleven a cabo las tramitaciones que por ley correspondan;

Que el Área Presupuestaria expresa, la imputación correspondiente para la emisión del acto administrativo;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N°01/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°002/2026 del Ministerio de Economía, Secretaria de Hacienda;

Que el Aeropuerto Internacional de Rosario, constituido como persona pública estatal, (art. 1° Estatuto aprobado por Ley 10.906) con plena autarquía en lo administrativo técnico, comercial y financiero (art.5), posee las suficientes atribuciones para la emisión del siguiente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art.4 inc. g), j), l), del mencionado Estatuto;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébense Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos y Planos de la Licitación Privada N°08/2026, de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, que forman parte de las presentes actuaciones, elaborados por el Area de Infraestructura y el Área Legal del AIR, objeto: Provisión y colocación de Señalización vertical en el Aeropuerto Internacional Rosario, sobre la base de un presupuesto oficial actualizado \$25.000.000.- (pesos

veinticinco millones), cuyo acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de junio de 2026, a las 11hs.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y a pagar una vez efectuada de conformidad la recepción de los servicios encomendados con cargo al presupuesto 2026, Carácter: 02 Organismos Descentralizados; Jurisdicción: 32 – Ministerio de Desarrollo Productivo; S.A.F.: 603 – Aeropuerto Internacional de Rosario; Programa 16: Servicios Terminal Aérea; Finalidad: 04; Función: 30; Fuente de Financiamiento: 201 – Recursos Propios- Inciso 2: Bienes de Consumo por la suma de \$25.000.000.- (pesos veinticinco millones).

Artículo 3°: Encuadrar la presente gestión en lo normado por el Decreto reglamentario 1104/2016 de la Ley 12.510 art. 116 inc. a).

Artículo 4°: Autorízase a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Relaciones Institucionales y Empresariales a efectuar la convocatoria de la gestión mencionada en el apartado anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y a realizar toda otra diligencia que promueva la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, archívese.

